

¿Qué dice Roma acerca del + "Nuevo Catecismo"?

Dictamen de una Comisión de Cardenales

La presente declaración acerca del "Nuevo Catecismo" holandés procede de la Comisión cardenalicia instituída por el Papa para determinar las modificaciones y las precisiones que deberían introducirse en el texto.

En ella, se hace primeramente una breve exposición histórica de la cuestión: luego se indican los principales puntos de doctrina que se han pasado en silencio, o que han sido expresados de una manera ambigua y que deben figurar en él para poner el "Catecismo" en pleno acuerdo con la enseñanza de la Iglesia.

Este documento se limita a exponer con claridad algunos de los puntos dogmáticos más frecuentemente discutidos hoy, basándose para ello principalmente en la doctrina que la Iglesia Universal aprobó en el último Concilio plenario, el Vaticano II, tal como se contienen en las Actas del mismo, doctrina que el Santo Padre nos viene recordando constantemente en sus frecuentes alocuciones.

En "Acta Apostolicae Sedis" (30 de Noviembre de 1968) se publicó esta declaración de la Comisión cardenalicia.

I-PARTE HISTORICA

Coloquio entre seis teólogos.

Cuando se publicó en Holanda el "Nuevo Catecismo" (1966), obra que, por una parte, ofrece singulares méritos, pero que, por otra, provocó desde los principios, por sus nuevas opiniones, inquietud entre numerosos fieles, la Santa Sede, en virtud del mandato que recibió de defender la fe del Pueblo de Dios, no podía desinteresarse de la cuestión. Por eso, el Sumo Pontífice quiso que, a propósito de las dificultades que presentaba el texto del "Catecismo", se estableciera un diálogo entre los teólogos nombrados por la Santa Sede y otros tres designados por el Episcopado holandés.

Precisiones pedidas, pero no obtenidas.

En ese coloquio, que tuvo lugar del 8 al 10 de abril de 1967, los delegados de la Santa Sede, en virtud de una orden del día establecida en la Congregación del Concilio, y según la intención expresada por el Sumo Pontífice, pidieron con confianza que se introdujeran en el "Catecismo" precisiones bien maduradas que respondieran, sin dejar posibilidades de duda, a la fe de la Iglesia, a la verdad y al sentido cristiano de los fieles. Pero el coloquio quedó sin fruto. Ni siquiera se introdujeron cambios a propósito de los puntos señalados por el Santo Padre: "por ejemplo, en lo que se refiere a la concepción virginal de Jesús, dogma de la fe católica;

a la doctrina de la existencia de los ángeles, fundada en el Evangelio y en la tradición de la Iglesia; al carácter satisfactorio y sacrificial de la obra redentora, ofrecida por Cristo a su Padre eterno para borrar nuestros pecados y reconciliar a los hombres con El".

El Papa nombra una Comisión cardenalicia

El Sumo Pontífice, después de haber tenido conocimiento del resultado del coloquio —sobre todo, después de un informe hecho en común con los teólogos designados respectivamente por la Santa Sede y por el Episcopado holandés— confió a una Comisión compuesta por los cardenales Frings, Lefebvre, Jaeger, Florit, Browne y Journet, la tarea de examinar la cuestión y de pronunciar un juicio a propósito del mismo. Esta Comisión en su primera sesión, tuvo lugar los días 27 y 28 de junio de 1967, con la participación de teólogos expertos en idioma holandés, decidió que, antes de proceder a la publicación de nuevas ediciones y traducciones, el "Nuevo Catecismo" debería ser ligeramente revisado.

Segunda Comisión de teólogos.

Además, eligió una segunda Comisión de teólogos, pertenecientes a siete naciones diferentes, a la cual confió el cuidado de examinar el texto del "Catecismo" y de comunicar

su pensamiento acerca del mismo.

A esa Comisión se remitieron, además del volumen del "Catecismo", el texto íntegro de la relación mencionada acerca del primer coloquio entre teólogos. A este documento se añadió, durante el mes de septiembre, una serie de enmiendas, elaboradas y presentadas entre tanto, por los autores del "Catecismo".

Después de un serio trabajo, esta segunda Comisión designada por los cardenales, elaboró sus propias observaciones a propósito del texto del "Catecismo", y a propósito de la serie de enmiendas que habían sido presentadas, y que, en su mayor parte, parecieron todavía insuficiente. Todas las observaciones de esta Comisión fueron enteramente aprobadas por unanimidad.

Segunda sesión de los cardenales.

Después de eso, los cardenales, teniendo en sus manos entre otros documentos las observaciones de la Comisión de los teólogos, tuvieron una segunda sesión del 12 al 14 de diciembre de 1967. Durante ella, señalaron definitivamente las modificaciones que debían ser introducidas en el texto del "Catecismo". Asimismo, adoptaron algunas disposiciones a fin de que su decisión fuera ejecutada por una Comisión restringida, compuesta con la ayuda del cardenal Alfrink, y en la que dos de sus delegados trabajarián con dos delegados

del Episcopado holandés. El trabajo de esta Comisión fue concluido en febrero de 1968, y presentado a la Santa Sede, a los cardenales y al Episcopado holandés.

Traducciones no aprobadas y un libro tendencioso.

Sin embargo, mientras tanto, se habían publicado, sin la aprobación del Episcopado holandés y sin ninguna corrección, primero una traducción inglesa, luego una alemana, y más recientemente una francesa del "Nuevo Catecismo". Ultimamente, en un periódico holandés y en un libro aparecido en Italia, fueron lanzados al dominio público algunos documentos de naturaleza confidencial, entre ellos una carta del Sumo Pontífice.

En el libro mencionado, los documentos van seguidos de observaciones y de comentarios, en los cuales, además de atribuirse a los teólogos nombrados por la Santa Sede opiniones que son extrañas a ellos, se atenuan, por diversos expedientes, los puntos del "Catecismo" que exigen correcciones, y se les da una apariencia inofensiva, no conforme con la verdad. No es raro que se citen expresiones correctas en sí mismas, pero que no bastan para corregir las explicaciones contrarias, puesto que ellas reflejan más de una vez opiniones expresadas en otros escritos por los autores del "Catecismo". Luego, en lo que se refiere a las futuras ediciones del "Catecismo", se proponen soluciones que contradicen a las ya establecidas —con la aprobación de la Santa Sede— por la Comisión de cardenales, y se sugiere atenerse a las enmiendas a las que hizo mención explícita el

Sumo Pontífice, aunque sea claro, como se desprende de sus palabras anteriormente referidas, que el Papa quiso solamente dar algunos ejemplos de las aclaraciones deseadas.

Exegesis errónea del evangelio de la Infancia.

En ese mismo libro, se utilizan abusivamente algunas opiniones de ciertos exegetas contemporáneos sobre la forma cómo San Mateo y San Lucas presentan y explican los hechos principales relativos al nacimiento y a la infancia de Jesús. En efecto, mientras que todos los teólogos y exegetas (a los cuales se hace referencia en ese libro) sostienen que la concepción virginal de Jesús debe ser considerada como uno de los hechos principales que el Evangelio de la infancia del Señor presenta como realmente ocurridos, el libro en cuestión pretende deducir, por el contrario, no sin ir en contra de la fe católica, que se debe permitir a los fieles no creer en el misterio de la concepción virginal de Jesús, tomado a la vez en su realidad corporal y espiritual, y que basta con mantener sobre ella cierto significado simbólico.

Por qué esta aclaración.

Con estas publicaciones se echa por tierra el intento de la Santa Sede de zanjar, para el bien del Pueblo de Dios y de acuerdo con el Episcopado holandés, una cuestión que no es de poca importancia. A causa de ello, y puesto que el "Catecismo Holandés", sin estas correcciones se ha difundido ya en cuatro idiomas,¹ ha parecido necesario hacer público un resumen de los juicios formulados por la Comisión de los cardenales. De esta mane-

ra, los fieles sabrán cómo se debe pensar y testimoniar a propósito de la Buena Nueva de la salvación, de acuerdo pleno con la Iglesia de Cristo y la Sede de Pedro.

1.—Posteriormente ha salido otra nueva traducción: la hecha en español.

LIBRERIA CERVANTES

4^a Av. Sur Nº 110.

Extenso surtido de Estampas,
Rosarios y Libros.

Regalos:

Todos a precios económicos.

Prontitud de servicio.

Teléfono 21-41-22.
San Salvador.

— AVIA — AGENCIA DE VIAJES APOSTOLO

Tels.: 21-7314; 21-5245 y
21-9944.

Calle Arce 1268, San Salvador.

ARREGLO DE VIAJES
INDIVIDUALES Y EN
GRUPOS A TODOS
LOS CONTINENTES.

Virgilio Capriles

COMISIONISTAS
ESTABLECIDOS EN 1912

—•—
TELS.: 61-3411 Y 61-3429
—•—

PANAMA

II-PARTE DOCTRINAL

1. Puntos que se refieren a Dios Creador.

Es preciso que el "Catecismo" declare que Dios creó, además del mundo sensible en el que vivimos, el reino de los espíritus puros, a los que nosotros llamamos ángeles (cfr. p.e.: Conc. Vat. I. Constitución "Dei Filius", c. 1.; Concilio Vat. II. Const. "Lumen Gentium", núms. 49 y 50). Debe asimismo explicar que las almas humanas, por el hecho de ser espirituales (cfr. Conc. Vat. II, Constitución "Gaudium et Spes", número 14), son creadas inmediatamente por Dios (cfr. p.e.: Encíclica "Humani Generis", A.A.S., 42, 1959, pág. 575).

2. La caída de todos los hombres en Adán.

(cfr. Con. Vaticano II, Cons. "Lumen Gentium", núm. 2).

Las nuevas dificultades que el estudio de los problemas referentes al origen del género humano y su lenta evolución suscitan hoy a propósito de la doctrina del pecado original, no deben impedir que el "Nuevo Catecismo" proponga fielmente la doctrina de la Iglesia, según la cual el hombre, desde el origen de su historia, se rebeló contra Dios (cfr. Conc. Vaticano II, Const. "Gaudium et Spes", núms. 13 y 22), lo cual comprende la pérdida para él y para toda su descendencia, de la santidad y de la justicia en las cuales había sido

establecido, y la transmisión a todos sus descendientes, por la propagación de la naturaleza humana, de un verdadero estado de pecado. Será preciso, ciertamente, evitar las expresiones capaces de significar que el pecado original se contrae por los nuevos miembros del género humano sólo en la medida en que están sometidos interiormente, desde su origen, a la influencia de la comunidad humana, donde reina el pecado, y se encuentra así de una manera inicial en el camino del pecado.

3. Jesús, concebido por la Virgen María.

La Comisión de los cardenales ha pedido que el "Catecismo" proclame abiertamente que la Santísima Madre del Verbo Encarnado gozó siempre del privilegio de la virginidad y que afirme claramente el hecho mismo de la concepción virginal de Jesús, que conviene en alto grado al misterio de la Encarnación; y que, por consiguiente, no se deje a un lado este hecho contenido en la Tradición de la Iglesia, fundado en la Sagrada Escritura, para no dejarle mas que un significado simbólico, como el de la soberana gratuidad del don que Dios nos hizo en su Hijo.

4. De la satisfacción ofrecida por Nuestro Señor Jesucristo.

Los elementos de la doctrina

de la satisfacción que pertenecen a nuestra fe deben ser expuestos sin ambigüedad. Dios amó tanto a los hombres pecadores que envió a su Hijo al mundo, a fin de reconciliarlos con El (cfr. 2 Cor. 5, 19). "Nosotros somos —dice San Agustín— reconciliados con Dios, que ya nos amaba..., con Dios, con el cual, a causa del pecado, estábamos enemistados" ("In Ioannis Evangelium", tr. CX, núm. 6). Así pues, Jesús, como Primogénito de muchos hermanos (cfr. Rom. 8, 29), murió por nuestros pecados (cfr. 1 Cor. 15, 3). Santo, inocente e inmaculado (cfr. Hebr. 7, 26), no sufrió en modo alguno una pena que hubiera sido inflingida por Dios, sino que, obedeciendo con amor filial a su Padre (cfr. Fil. 2, 6), aceptó libremente, por sus hermanos pecadores y como su mediador (cfr. 1 Tim. 2, 5), la muerte, que para ellos es el salario del pecado (cfr. Romanos 6, 23; Conc. Vat. II, Constitución "Gaudium et Spes", número 18). Por esta santísima muerte, que a los ojos de Dios compensó abundantemente los pecados del mundo, hizo que la gracia divina fuese restituida al género humano, como un bien que éste había merecido en su divino Jefe (cfr. por ejemplo: Hebreos, 10, 5-10; Conc. Trid. sesión 6, decr. "De iustificacōne", c. 3 y 7 y can. 10).

5. El sacrificio de la cruz y el sacrificio de la misa.

Hay que decir claramente que Jesús se ofreció a sí mismo

a su Padre para reparar nuestras culpas, como víctima santa en la cual Dios mostró su complacencia. En efecto, Cristo "nos amó tanto, que se entregó por nosotros, ofreciéndose a Dios en sacrificio de olor agradable" (Ef. 5, 2).

El sacrificio de la cruz se perpetúa en la Iglesia por el sacrificio eucarístico (cfr. Conc. Vaticano II, Const. "Sacrosanctum Concilium", núm. 47). En efecto, en la celebración eucarística, Jesús, como sacerdote principal, se ofrece a sí mismo a Dios Padre, por la oblación que realizan los sacerdotes y a la cual se unen los fieles. Esta celebración es un sacrificio y un banquete. La ofrenda sacrificada encuentra su complemento en la comunión, en la que la víctima, ofrecida a Dios, es recibida co-

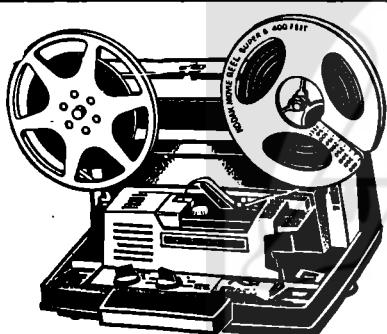
mo alimento, de manera que une a ella a los fieles y los une entre sí en la caridad (cfr. 1 Cor. 10, 17).

6. La presencia real y la conversión eucarística.

Es necesario que en el Catecismo se afirme sin ambigüedad que, después de la consagración del pan y del vino, el cuerpo y la sangre mismos de Cristo están presentes en el altar, y que en la sagrada comunión se reciben sacramentalmente, a fin de que los que se acercan dignamente a la santa mesa se encuentran restaurados espiritualmente por Cristo Señor. El Catecismo debe, además, explicar que el pan y el vino, en lo que se refiere a su realidad profunda (no fenomenológica) se cambian, cuando se pronuncian

las palabras de la consagración, en la realidad del cuerpo y de la sangre de Cristo. De ello se sigue que la humanidad misma de Cristo, unida a su divina Persona, está invisiblemente presente, de manera completamente misteriosa, allí donde permanecen las apariencias, es decir, la realidad fenomenológica del pan y del vino.

Cuando se realiza este cambio admirable, que ha recibido en la Iglesia el nombre de transustanciación, las apariencias del pan y del vino, por contener y designar al mismo Cristo como fuente de la gracia y de la caridad que serán comunicadas por la sagrada comunión, adquieren un nuevo significado y una nueva finalidad. Pero esta novedad resulta de la realización de la transustanciación (cfr. Paulo VI, encíclica "Mysterium Fidei").



Salvador Photo Suply V. Crisonino y Cía.

PROYECTOR KODAK AUTOMATICO

M 85 Instamatic fino,

M 50 y M 65 modelos más baratos.



CAMARA KODAK INSTAMATIC 154 - E

Modelos 224, 354 y 404.

Calle Delgado 314,
Teléfonos: 21-9622 y 21-3727.

San Salvador, El Salvador, C. A.

AAS 57, 1965, pág. 766; "Schreiben der Deutschen Bischoefe an alle, die von der Kirche mit Glaubensverkündigung beauftragt sind", números 43-47).

7. Infalibilidad de la Iglesia y conocimiento de los misterios revelados.

Debe aparecer claramente en el Catecismo que la infalibilidad de la Iglesia no le proporciona solamente un caminar sin desviaciones en una búsqueda continua, sino la verdad en la conservación de la doctrina de la fe y en su explicación en un sentido siempre idéntico a sí mismo (cfr. Conc. Vat. I, Constitución "Dei Filius", c. 4 y Concilio Vat. II Const. "Dei Verbum", c. 2). "La fe no es solamente una búsqueda, sino sobre todo una certeza" (Paulo VI, discurso al Sínodo de los Obispos, AAS 59, 1967, pág. 966). Evítense inducir a los lectores a pensar que la inteligencia humana se detiene en solas las expresiones verbales o conceptuales del misterio revelado. Aplíquese más bien a hacerles comprender que ("en un espejo, de una manera confusa e imperfecta", como dice San Pablo, Cor. 13, 12), pero, sin embargo, de una manera simplemente verdadera, la inteligencia humana puede significar y alcanzar los misterios revelados.

8. El sacerdocio ministerial o jerárquico y el poder de enseñar y de gobernar en la Iglesia.

Evítense aminorar la grandeza del sacerdocio ministerial, que, en su participación del sacer-

docio de Cristo, difiere del sacerdocio común de los fieles de una manera no sólo gradual, sino esencial (cf. Conc. Vat. II, Const. "Lumen Gentium", nº 10; "Instrucción sobre el culto de la Eucaristía", AAS 59, 1967, núm. 11, página 548). Procúrese, al describir el ministerio de los sacerdotes, poner en claro que su labor mediadora no se limita sólo a la predicación de la palabra divina, a la formación de la comunidad cristiana y a la administración de los sacramentos, sino también, y sobre todo, se realiza por el ofrecimiento en nombre de toda la Iglesia, del sacrificio eucarístico (cfr. Conc. Vat. II, Constitución "Lumen Gentium", núm. 28, y Decr. "Presbyterorum Ordinis", núms. 2 y 13).

Además, los cardenales pidieron que el nuevo Catecismo reconociera claramente que, en la Iglesia, el poder de enseñar y de gobernar se confirió directamente al Sumo Pontífice y a los Obispos que están unidos a él en comunión jerárquica, y no primero al pueblo de Dios como a un intermediario. Los obispos no reciben su mandato del pueblo de Dios: es un mandato recibido del mismo Dios para el bien de la comunidad de los creyentes.

Debe aparecer claramente en el nuevo Catecismo que el Sumo Pontífice y los Obispos, en su magisterio, no se limitan a recoger y a sancionar lo que cree toda la comunidad de los fieles. En efecto, el pueblo de Dios, movido y sostenido por el Espíritu de verdad, se adhiere indefectiblemente a la Palabra divina bajo la guía del Magisterio, encargado de guardar, de explicar y de defender c - ténicamente el depósito de la

REGALOS DE BODA,

lo más nuevo y elegante
a precios razonables
los encontrará en

P A R I S VOLCAN

San Salvador.

Textos, Novedades,
Cuadros Religiosos,
Objetos para Regalos,
Imágenes, Utiles Escolares.

LIBRERIA HISPANOAMERICA

1^a Calle Oriente y
4^a. Avenida Norte.
Teléf. 21-50-62 — Ap. 167.
SAN SALVADOR.

FERRETERIA Y ABARROTERIA

VIDRI DUCH & CIA.

Teléfonos: 21-52-80 y 21-52-81
San Salvador.

fe. De este modo obispos y fieles proceden de común acuerdo en la penetración por el Espíritu, en la profesión por las palabras, en la manifestación por las obras, de la fe que se nos ha transmitido (cfr. Concilio Vaticano II, Const. "Lumen Gentium", núm. 11, y "Verbum Dei", núm. 10). La Tradición y la Sagrada Escritura —que constituyen un único depósito sagrado de la palabra de Dios —y el Magisterio de la Iglesia son realidades tan unidas que no pueden existir separadamente la una sin la otra (cfr. Conc. Vat. II, Constitución "Dei Verbum", número 10).

En fin, el poder que posee el Sumo Pontífice de dirigir al pueblo de Dios debe presentarse como el poder pleno, supremo y universal, que el Pastor de toda la Iglesia puede ejercer siempre libremente (cfr. Conc. Vat. II, Constitución "Lumen Gentium", núm. 22).

9. Algunos puntos de teología dogmática.

Hay que expresarse mejor a



propósito del misterio de las tres personas de Dios, que los cristianos hacen muy bien en contemplar por los ojos de la fe y de amar filialmente, no sólo en la economía de la salvación, donde esas tres personas adorables se manifiestan, sino también en la vida íntima de la divinidad, donde permanecen eternamente, y cuya visión esperamos. Será necesario, en ciertos lugares, hablar más exactamente de la eficacia de los sacramentos. El Catecismo no debería dar la impresión de que Dios puede hacer milagros solamente en cuanto éstos sigan el curso de los efectos producidos por las fuerzas del mundo creado. Finalmente, se debe tratar claramente de las almas de los justos, las cuales, después de haber sido convenientemente purificadas, gozan ya de la visión directa de Dios, en tanto que la Iglesia, peregrina en la tierra, espera la venida gloriosa del Señor y la resurrección final (cfr. Conc. Vaticano II, Const. "Lumen Gentium", núms. 49 y 51).

10. Algunos temas de la teología moral.

El texto del Catecismo debe evitar toda oscuridad acerca de la existencia de las leyes morales cognoscibles y expresables por el hombre, de manera que su conciencia permanezca siempre ligada por ellas y en todas las circunstancias. Evítense presentar soluciones de casos de conciencia que no tienen en cuenta, como se debiera, la indisolubilidad del matrimonio. En el nuevo Catecismo se concede, con razón, una gran importancia a la profunda actitud moral de la persona; sin embargo, se debe evitar hacer esta actitud de-

masiado independiente de los mismos actos. Que la exposición acerca de la moral conjugal refleje más completamente la doctrina del Concilio Vaticano II y de la Sede Apostólica.

Cualidades reales del Catecismo.

Las presentes observaciones, aunque no sean ni poco numerosas ni de poca importancia, dejan sin embargo intacta la mayor parte del nuevo Catecismo con su carácter pastoral, litúrgico y bíblico que merece todo elogio. No se oponen tampoco a la laudable intención de los autores del Catecismo de proponer el eterno Evangelio de Cristo bajo una forma adaptada a la manera de pensar de los hombres de nuestro tiempo. Las grandes cualidades que caracterizan a esta obra exigen que refleje siempre la doctrina sin ninguna oscuridad.

Firmado: Joseph Card. Frings, Joseph Card. Lefebvre, Laurent Car. Jaeger, Hermenegildo Card. Florit, Michel Card. Browne, Charles Card. Journet.

15 de octubre de 1968.

Pedro Palazzini,
Secretario.

